

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	: Subgerencia de Tránsito y Vialidad
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	: REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE EN LA PROVINCIA DE TALARA, A TRAVÉS DEL CUERPO DE INSPECTORES DE TRÁNSITO Y DE LOS SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y SEMAFORIZACIÓN.
Denominación de la contratación	: CONTRATACIÓN DE UN ABOGADO COLEGIADO COMO APOYO LEGAL EN LA SUBGERENCIA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

#	CLÁUSULAS
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>ADMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS Y ASI LOGRAR LAS METAS INSTITUCIONALES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES TANTO PARA LA ENTIDAD COMO PARA LA COMUNIDAD</p>
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>LA CONTRATACIÓN DE UN ABOGADO COLEGIADO EN LA SUBGERENCIA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD A FIN DE ADMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS Y LOGRAR LAS METAS INSTITUCIONALES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES TANTO PARA LA ENTIDAD COMO PARA LA COMUNIDAD.</p>
III	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>EL PROVEEDOR LLEVARÁ A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • APOYAR A AUTORIDAD DECISORA DEL PASE, RESPECTO DE PIT, ACTAS DE CONTROL Y/O ACTAS DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO AS DE POSTULANTES INFRACTORES A LICENCIAS DE CONDUCIR. • ELABORAR INFORMES TÉCNICOS LEGALES A LAS DISTINTAS AUTORIZACIONES QUE EMITA ESTA SUBGERENCIA. • INFORMES TÉCNICOS LEGALES CONTRA RECURSOS IMPUGNATORIOS CONTRA RESOLUCIONES EMITIDAS LA SUBGERENCIA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD. • INFORMES TÉCNICOS LEGALES DE PROYECTOS DE ORDENANZAS MUNICIPALES RESPECTO AL TEMA DE TRÁNSITO Y DEMÁS NORMATIVAS INTERNAS QUE SE REQUIERA EN LA SUBGERENCIA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD. • INFORMES TÉCNICOS LEGALES QUE REQUIERA EL JEFE DE LA SUBGERENCIA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD.
IV	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON RNP EN SERVICIOS. • EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO. • EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE NO SE ENCUENTRE IMPEDIDO NI INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO. • ABOGADO COLEGIADO. • CONSTANCIA DE HABILIDAD PROFESIONAL VIGENTE. • CONOCIMIENTO EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA.
V	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>LUGAR: LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO SERÁN LLEVADAS A CABO EN LA SUBGERENCIA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD. PLAZO: EL PAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE 60 DÍAS CALENDARIOS EL CUAL SE COMPUTA A PARTIR DEL PRIMER DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.</p>



VI	<p>ENTREGABLES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="325 331 655 434">Nro</th> <th data-bbox="655 331 1002 434">Entregable</th> <th data-bbox="1002 331 1353 434">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="325 434 655 837">1</td> <td data-bbox="655 434 1002 837">PRIMER ENTREGABLE: DEBERA SER ENTREGADO EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO</td> <td data-bbox="1002 434 1353 837"> EL EXPEDIENTE DE PAGO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE SERVICIO • ENTREGABLE • RECIBO POR HONORARIOS O FACTURA • CONFORMIDAD EMITIDA POR EL AREA USUARIA </td> </tr> <tr> <td data-bbox="325 837 655 1240">2</td> <td data-bbox="655 837 1002 1240">SEGUNDO ENTREGABLE: DEBERA SER ENTREGADO EN UN PLAZO MAXIMO DE 60 DIAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO</td> <td data-bbox="1002 837 1353 1240"> EL EXPEDIENTE DE PAGO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE SERVICIO • ENTREGABLE • RECIBO POR HONORARIOS O FACTURA • CONFORMIDAD EMITIDA POR EL AREA USUARIA </td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	PRIMER ENTREGABLE: DEBERA SER ENTREGADO EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO	EL EXPEDIENTE DE PAGO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE SERVICIO • ENTREGABLE • RECIBO POR HONORARIOS O FACTURA • CONFORMIDAD EMITIDA POR EL AREA USUARIA 	2	SEGUNDO ENTREGABLE: DEBERA SER ENTREGADO EN UN PLAZO MAXIMO DE 60 DIAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO	EL EXPEDIENTE DE PAGO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE SERVICIO • ENTREGABLE • RECIBO POR HONORARIOS O FACTURA • CONFORMIDAD EMITIDA POR EL AREA USUARIA
Nro	Entregable	Contenido del Entregable								
1	PRIMER ENTREGABLE: DEBERA SER ENTREGADO EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO	EL EXPEDIENTE DE PAGO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE SERVICIO • ENTREGABLE • RECIBO POR HONORARIOS O FACTURA • CONFORMIDAD EMITIDA POR EL AREA USUARIA 								
2	SEGUNDO ENTREGABLE: DEBERA SER ENTREGADO EN UN PLAZO MAXIMO DE 60 DIAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO	EL EXPEDIENTE DE PAGO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE SERVICIO • ENTREGABLE • RECIBO POR HONORARIOS O FACTURA • CONFORMIDAD EMITIDA POR EL AREA USUARIA 								
VII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>LA CONFORMIDAD ESTARÁ A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD</p>									
VIII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>EL PAGO SE REALIZARÁ EN 02 PAGOS PERIÓDICOS PARA LO CUAL EL EXPEDIENTE DE PAGO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿ ORDEN DE SERVICIO ¿ ENTREGABLE ¿ RECIBO POR HONORARIOS O FACTURA ¿ CONFORMIDAD EMITIDA POR EL AREA USUARIA 									
IX	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.</p>									



X	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.</p>
XI	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>LOS DERECHOS INTELECTUALES DE LOS PRODUCTOS Y DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL PROVEEDOR QUE RESULTE SELECCIONADO SON PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN INTERNA DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE TENGA ACCESO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO</p>
XII	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XIII	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>SE RESOLVERÁ LA ORDEN DE SERVICIO EN LOS SIGUIENTES CASOS:</p> <p>A) POR INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A SU CARGO, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA ELLO. B) POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS A SU CARGO. C) POR ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO. D) POR PARALIZACIÓN O REDUCCIÓN INJUSTIFICADA DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA CORREGIR TAL SITUACIÓN. E) POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO QUE NO SEA IMPUTABLE A LAS PARTES Y QUE IMPOSIBILITE DE MANERA DEFINITIVA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>TAMBIÉN PUEDE RESOLVERSE DE FORMA TOTAL O PARCIAL LA ORDEN DE SERVICIO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, CUANDO LA ENTIDAD O EL CONTRATISTA JUSTIFIQUEN LAS CAUSAS QUE IMPOSIBILITAN CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ EXISTIR DE MANERA OBLIGATORIA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE AMBAS PARTES ACEPTANDO DE MANERA EXPRESA LA RESOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR SU CONTRAPARTE.</p> <p>LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA PUEDE RESOLVER EL CONTRATO SIN REQUERIR PREVIAMENTE EL CUMPLIMIENTO AL CONTRATISTA, CUANDO SE DEBA A LA ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE PENALIDAD POR MORA U OTRAS PENALIDADES, CUANDO LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO NO PUEDA SER REVERTIDA, EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUANDO SE DETECTE DE MANERA SUSTENTADA QUE EL CONTRATISTA HA PRESENTADO INFORMACIÓN FALSA A LA ENTIDAD O CUANDO SE HAYA DETECTADO QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRE IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO. EN ESTOS CASOS, LA COMUNICACIÓN AL CONTRATISTA MEDIANTE CARTA SERÁ SUFICIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIA OPINIÓN LEGAL E INFORME EMITIDO POR EL ÁREA USUARIA.</p>
XIV	<p>SANCIONES</p> <p>EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO APLICABLE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.</p>



XV	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
XVI	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>EN CASO SEA NECESARIO QUE EL PROVEEDOR REALICE ALGUNA GESTIÓN EN LAS OFICINAS DE LA ENTIDAD, LA ENTIDAD DEBE INDICAR QUE PROTOCOLOS SANITARIOS DEBE CUMPLIR DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DISPOSICIONES PARTICULARES PROPIAS DE LA ENTIDAD.</p>
XVII	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.</p>

Firma del solicitante

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACARA
 BACH. Carlos Mena Torres
 SUBGERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD

Firma del Jefe del Área Usuaria